



**BANCO CENTRAL EUROPEO**

**EUROSISTEMA**

## **LA OPINIÓN DEL EUROSISTEMA SOBRE UNA «SEPA PARA LAS TARJETAS»**

### **RESUMEN**

En la zona del euro existen actualmente más de 350 millones de tarjetas en circulación que se utilizan para realizar más de 12.000 millones de operaciones de pago y de 6.000 millones de retiradas de efectivo cada año. El proyecto de la Zona Única de Pagos para el Euro (*Single Euro Payments Area*, SEPA) tendrá una repercusión enorme en el sector de los pagos con tarjeta y la posición que mantenga el Eurosistema al respecto será esencial para contribuir a que el mercado evolucione en una dirección que maximice las ventajas para los ciudadanos europeos.

### **La situación actual en la zona del euro**

Actualmente, en cada país de la zona del euro opera al menos una red nacional de tarjetas. Para que las tarjetas puedan ser utilizadas fuera del país de emisión, las tarjetas nacionales suelen ser de marca compartida (*co-branded*) con Visa o MasterCard. Cuando la tarjeta se usa en el país de emisión, normalmente opera la marca nacional, mientras que fuera del país de emisión (en la zona del euro o en terceros países), opera la internacional. En Europa, las redes nacionales de tarjetas son generalmente muy eficientes y relativamente baratas tanto para los titulares de tarjetas como para los comerciantes.

### **La opinión del Eurosistema sobre una SEPA para las tarjetas**

Una SEPA para las tarjetas deberá reunir las siguientes características:

- 1) los consumidores podrán elegir entre una variedad de redes de tarjetas de pago que competirán entre sí y que no tendrán preasignado un uso preferente en los terminales de punto de venta (TPV);
- 2) existirá un mercado de tarjetas competitivo, fiable y eficiente en términos de costes, que comprenderá proveedores de servicios y de infraestructuras;
- 3) se habrán eliminado las cláusulas contractuales y disposiciones técnicas, así como las prácticas y los estándares operativos que con anterioridad hayan supuesto una segmentación nacional de la zona del euro. En especial, no existirán obstáculos para que los comerciantes acepten cualquier tarjeta de pago que cumpla lo establecido en el marco para las tarjetas de la SEPA.

### **El marco para las tarjetas de la SEPA**

El marco para las tarjetas de la SEPA ha sido adoptado por el Consejo Europeo de Pagos (*European Payments Council*, EPC). Aunque el Eurosistema reconoce la utilidad de ese documento, sin embargo considera que el marco para las tarjetas de la SEPA es bastante general y que deja demasiado margen para la interpretación en cuanto a su aplicación. Asimismo, el Eurosistema se muestra preocupado porque la creación de una SEPA para las tarjetas pueda dar lugar a incrementos de las comisiones que se aplican a las tarjetas y que, en consecuencia, paradójicamente pueda perjudicar a los ciudadanos y comerciantes

Europeos. El presente informe, por tanto, pretende complementar el marco para las tarjetas de la SEPA, precisando una serie de disposiciones de naturaleza política.

En teoría, los ciudadanos deberían poder utilizar sus tarjetas en cualquier lugar de la zona del euro. Para los titulares de tarjetas y los comerciantes en particular, las condiciones vigentes para las operaciones realizadas dentro de los países de la zona del euro no deberán diferir de las que rijan para las que se realicen entre ellos. El marco para las tarjetas de la SEPA considera tres opciones para que una red de tarjetas pueda ofrecer productos que cumplan los requisitos establecidos en el mismo (estas opciones pueden también combinarse):

- 1) sustituir la red nacional por una internacional (siempre que esta última cumpla los requisitos del marco para las tarjetas de la SEPA). En este caso, ya no será necesario compartir la marca, dado que las operaciones nacionales y transfronterizas quedarán automáticamente cubiertas por las mismas redes;
- 2) formar alianzas con otras redes de tarjetas o expandirse para cubrir toda la zona del euro. En el supuesto de la formación de alianzas entre redes, los participantes podrían de común acuerdo, por ejemplo, aceptar determinadas marcas. En el caso de expansión de una red a toda la zona del euro, las tarjetas pertenecientes a la misma podrían ser emitidas y adquiridas por entidades de crédito y aceptadas por comerciantes situados en cualquier lugar de la zona del euro;
- 3) compartir marca con una red internacional de tarjetas, como ocurre ya en la mayoría de los países, siempre que ambas redes cumplan los requisitos establecidos en el marco para las tarjetas de la SEPA.

El Eurosistema espera que las redes de tarjetas nacionales definan su estrategia lo antes posible, ya sea mediante la elaboración de un plan de negocios con vistas a cumplir los requisitos de la SEPA o adhiriéndose a una alianza que elabore dicho plan.

### **Una SEPA para las tarjetas: cuestiones y retos**

La primera opción, es decir, sustituir una red nacional por otra internacional, requiere que las redes internacionales de tarjetas definan e implanten un nuevo sistema de tarjetas unificado para toda la zona del euro.

Varias comunidades bancarias contemplan abandonar, más tarde o más temprano, sus redes nacionales y transferir su actividad a redes internacionales. La decisión de cerrar las redes nacionales de tarjetas y de reemplazarlas por otra internacional puede verse motivada por dos consideraciones: 1) porque constituye una manera rápida y fácil de adaptarse al marco para las tarjetas de la SEPA, y 2) porque se trata de una solución atractiva para las entidades de crédito, ya que las redes internacionales de tarjetas suelen aplicar unas comisiones de intercambio más elevadas que las redes nacionales (el sistema bancario suele percibir parte de las comisiones). El Eurosistema, no obstante, muestra su preocupación por esta evolución, que podría conducir, en particular, a un aumento de las comisiones abonadas por los comerciantes, en clara

contradicción con los objetivos de la SEPA. Aunque el Eurosistema acoge favorablemente la disposición de Visa y MasterCard a ofrecer servicios de tarjetas para el conjunto de la zona del euro, se muestra profundamente preocupado porque se evolucione hacia una situación en la que estas dos redes internacionales se conviertan de forma progresiva en los dos únicos proveedores de servicios de tarjetas de pago ofrecidos por las entidades de crédito de la zona del euro. Hasta ahora, las dos redes han operado con modelos de negocio muy similares, con estructuras de costes relativamente elevadas y comisiones de intercambio altas, por lo que el Eurosistema teme que una competencia restringida a estas dos redes pueda ser insuficiente para mantener el bajo nivel actual de las comisiones en Europa. Asimismo, se plantean otras preocupaciones derivadas de la incertidumbre sobre el modelo de gobierno de estas dos redes. Por motivos extraeuropeos, MasterCard ha abandonado el modelo asociativo o de gobierno por parte de los usuarios, en favor de un modelo accionarial y, recientemente, Visa ha anunciado intenciones similares. En un mercado en el que la competencia es insuficiente, este tipo de decisiones podría generar una presión alcista sobre las comisiones. Sin embargo, Visa no ha reemplazado en Europa su modelo asociativo, lo que puede fomentar la competencia ya que, en ese caso, la gestión de las dos redes internacionales seguirán modelos diferentes. No obstante, la decisión de Visa Europa es aún demasiado reciente para que pueda ser evaluada adecuadamente.

La marca compartida, es decir, la tercera opción, es ya una práctica ampliamente extendida en las redes nacionales, que ofrece a las entidades de crédito la posibilidad de proporcionar un único servicio a los titulares de tarjetas y a los comerciantes de toda la zona del euro. Sin embargo, la marca compartida es una solución que solamente perpetuaría la situación actual, en la que un gran número de redes se encuentra protegido de la competencia por las fronteras nacionales. Si la mayoría de las redes optasen por la marca compartida y esta situación se convirtiera en permanente, la SEPA no se beneficiaría ni de las economías de escala ni de la competencia, ya que es muy probable que las redes nacionales siguiesen realizando las operaciones nacionales y sólo utilizaran las redes internacionales para las transfronterizas. Por tanto, aun si todas las redes participantes reúnen los requisitos de la SEPA, la marca compartida no puede representar la única solución para la SEPA o ser la más frecuente a largo plazo, si bien podría contribuir a que las entidades de crédito cumpliesen los objetivos de la SEPA fijados para el 2008 y el 2010.

### **La necesidad de una red europea de tarjetas**

La segunda opción considerada en el marco para las tarjetas de la SEPA contempla dos posibilidades que podrían servir para impulsar la creación de una red europea de tarjetas: 1) la expansión a la zona del euro, que implica realizar un esfuerzo considerable con el fin de dar a conocer la marca y lograr que los comerciantes de países que no sean el de origen la acepten, y 2) formar alianzas, lo cual requiere alcanzar acuerdos entre redes que seguirían operando de forma independiente.

Estas dos soluciones permitirían beneficiarse de la valiosa experiencia de las redes nacionales de tarjetas en Europa y generaría también una mayor competencia en el mercado europeo de tarjetas. Por estas

razones, el Eurosistema espera que en los próximos años se cree al menos una red europea de tarjetas. Serán las entidades de crédito las que decidan si esta red o redes serán de ámbito internacional, o si simplemente compartirán marca con las redes internacionales para ofrecer servicios de pago fuera de la zona del euro; en ambos casos, esta red o redes constituirán un factor clave para ampliar la diversidad y aumentar la competencia en el mercado. Por lo que se refiere a la marca compartida, ni Visa ni MasterCard deben impedir que las entidades de crédito europeas creen marcas compartidas con sus redes de tarjetas europeas, independientemente de que su creación pretenda dar servicio a la zona del euro o de ámbito internacional.

### **Las comisiones de intercambio**

Las comisiones de intercambio abonadas por las entidades adquirentes (y en última instancia, por los comerciantes) a las entidades de crédito emisoras han sido un instrumento eficiente para promover la adopción de tarjetas por los ciudadanos europeos. No obstante, las comisiones de intercambio pueden también representar un obstáculo a la competencia al reducir la capacidad de los comerciantes para negociar las comisiones que abonan a sus adquirentes. La Comisión Europea ha publicado un informe de investigación sobre el sector de las tarjetas (*Sector Inquiry Report on cards*), dedicado principalmente a las comisiones de intercambio, que ha dado la impresión general de que podría contemplarse la supresión de estas comisiones. El Eurosistema invita a la Comisión a que dé a conocer su política sobre las comisiones de intercambio lo antes posible, para que las entidades de crédito y las redes que buscan desarrollar modelos de negocio sostenibles para la SEPA cuenten con indicaciones claras. Para mantener la igualdad de condiciones, las decisiones de las autoridades de defensa de la competencia europeas y nacionales deberían seguir la misma trayectoria y adoptar una postura coherente en toda la zona del euro. Si la política de la Comisión fuese sustancialmente distinta de la situación actual, habría que establecer unos plazos de adaptación adecuados, con el fin de evitar perturbaciones en el mercado.

No existe razón alguna por la que no pueda garantizarse la plena transparencia en materia de comisiones de intercambio. En consecuencia, las comisiones deberían publicarse en Internet, y si fuese posible, el método empleado para calcularlas debería ser aprobado por las autoridades competentes.

### **Fomento de la competencia**

La transición a la SEPA debería mejorar la calidad de los servicios de pago y reducir su coste para la sociedad. La presión de la competencia debería contribuir a alcanzar estos objetivos. La competencia debería actuar en tres niveles: 1) entre las entidades emisoras y adquirentes, 2) entre las redes de tarjetas, y 3) en el procesamiento de pagos con tarjeta.

#### **• Prácticas de adquisición y aceptación**

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones en todo el ámbito europeo, se invita a la Comisión a que precise su postura en relación con las siguientes prácticas de adquisición y aceptación:

- restricciones relativas a las comisiones por adquisiciones transfronterizas en la zona del euro;

- la práctica de la «comisión única» aplicada por las entidades adquirentes a los comerciantes (que encubren las diferencias de las comisiones entre redes y con ello obstaculizan la competencia entre ellas);
- la prohibición a los comerciantes de aplicar un recargo a los pagos con tarjeta si estos son más costosos que otros instrumentos;
- la aplicación de una cláusula de «aceptación de todas las tarjetas» a los comerciantes (que les obliga a aceptar todas las redes de una determinada marca).

#### • **Procesamiento**

En consonancia con lo dispuesto en el marco para las tarjetas de la SEPA, las entidades de crédito deberían tener la posibilidad de elegir entre diferentes alternativas para procesar los pagos con tarjeta. La separación entre la gestión de la red y las funciones de procesamiento ha de ser efectiva y no simplemente teórica. Por ejemplo, deben suprimirse las obligaciones contractuales entre entidades y redes de tarjetas que impongan el uso de un determinado canal de procesamiento, además de evitarse los subsidios cruzados entre las redes de tarjetas y sus unidades de procesamiento.

#### **Estandarización**

Para garantizar que los titulares de tarjetas pueden utilizar las que reúnan los requisitos de la SEPA en toda la zona del euro, es importante garantizar que los comerciantes puedan aceptarlas, siempre que, naturalmente, esté justificado desde un punto de vista económico. Para lograr este objetivo, ningún impedimento técnico debería obstaculizar la competencia. Los estándares constituyen la base para que se exista una competencia abierta y justa, y deberían abarcar todos los eslabones de la cadena (titular-terminal, terminal-adquirente y acquirente-emisor), la evaluación del nivel de seguridad y la certificación de los dispositivos. Por lo que se refiere a los terminales en concreto, la estandarización y la definición de un organismo de certificación adecuado e independiente resultan esenciales para garantizar que cualquier tarjeta sea aceptada en cualquier terminal. El EPC debería examinar el modo en que los estándares para tarjetas actualmente en desarrollo pueden garantizar los objetivos del marco para las tarjetas de la SEPA y especialmente la interoperabilidad. La participación en la elaboración de los estándares debe estar abierta a todos los interesados. El resultado ha de ser obligatorio para todo el mercado sin excepción, debiendo contemplarse plazos de implantación claros.

Además de los estándares técnicos, es preciso establecer otros requisitos relativos a las reglas y prácticas operativas, con el fin de garantizar que los titulares de tarjetas tengan acceso a numerosos TPV, lo que asimismo contribuirá a que la competencia entre redes se produzca en igualdad de condiciones.

#### **Protección de datos**

Los pagos con tarjetas contienen datos personales, que son objeto de amplia protección en la Unión Europea (UE). Las condiciones en las que se organiza la transmisión de datos fuera de la UE debe ser precisada. En cualquier circunstancia, ha de evitarse la transmisión de datos no agregados fuera de la UE con fines estadísticos o comerciales.

## **Fraude**

La lucha contra el fraude constituye un aspecto importante de la SEPA. El fraude incrementa las comisiones por pagos con tarjeta y podría incluso poner en peligro la aceptación de este instrumento. Además del acuerdo para implantar el estándar EMV, se invita al EPC a que defina una estrategia clara para luchar contra el fraude, centrándose especialmente en el objetivo de lograr que los niveles de fraude transfronterizo se reduzcan hasta los niveles nacionales.

## **Seguimiento de las comisiones por pagos con tarjetas**

Como se ha explicado con anterioridad, existe un riesgo real de que las soluciones por las que opten las entidades para cumplir los requisitos de la SEPA puedan dar lugar a aumentos de los precios. Por otro lado, en ausencia de un marco estadístico apropiado, los clientes de las entidades y las autoridades públicas podrían observar incrementos de las comisiones en algunos países y disminuciones en otros. En consecuencia, el Eurosistema estudiará con los participantes la posibilidad de establecer un marco para realizar un seguimiento de las comisiones aplicadas a los pagos con tarjeta en los próximos años.

## **Cumplimiento de los requisitos de la SEPA**

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se entenderá que una red de tarjetas reúne los requisitos de la SEPA cuando cumpla lo dispuesto en el marco para las tarjetas de la SEPA y tome en consideración las necesidades siguientes:

- ofrecer a comerciantes y titulares de tarjetas el mismo servicio en toda la zona del euro; la existencia de distintas prestaciones adicionales no deberá dificultar la interoperabilidad.
- para una determinada marca, aplicar, en su caso, una única comisión de intercambio en toda la zona del euro;
- definir y divulgar públicamente una estrategia de medio a largo plazo que sea coherente con los objetivos a largo plazo de la SEPA;
- hacer públicas las comisiones de intercambio y su método de cálculo, y, si es posible, presentarlos a las autoridades competentes;
- cumplir con lo que la Comisión Europea disponga en el futuro en materia de prácticas de adquisición y aceptación, con el fin de aumentar la competencia y la transparencia;
- separar de forma efectiva el gobierno de la red y los servicios de procesamiento, excluyendo la posibilidad de que existan subsidios cruzados u otras prácticas que pudieran favorecer los servicios de procesamiento propios;
- contribuir al diseño de los estándares que sean seleccionados por consenso con un claro compromiso de implantarlos dentro de los plazos establecidos;
- evitar cualquier transmisión de datos personales que no sean agregados a países que no cumplan las normas de la UE;
- adoptar una estrategia con vistas a reducir el fraude y, en especial, el transfronterizo.

## **INTRODUCCIÓN**

En la zona del euro existen actualmente más de 350 millones de tarjetas que se utilizan para realizar más de 12.000 millones de operaciones de pago y 6.000 millones de retiradas de efectivo cada año. El proyecto de la SEPA tendrá una repercusión enorme en este sector y a este respecto la posición que mantenga el Eurosistema al respecto será crucial para guiar al mercado en la dirección correcta, garantizando el crecimiento y la innovación futuros y maximizando las ventajas para los ciudadanos europeos.

Este informe se estructura en seis secciones. La primera sección explica la situación actual del mercado de tarjetas, la segunda presenta los trabajos que hasta ahora ha realizado el EPC, la tercera describe las principales tendencias actuales de las redes y del enfoque que las entidades de crédito han adoptado en relación con el cumplimiento de los requisitos de la SEPA, la cuarta sección analiza la opinión del Eurosistema sobre una SEPA para las tarjetas, la quinta identifica algunos riesgos que podrían derivarse de la migración a la SEPA y la sección sexta contiene una lista de disposiciones de naturaleza política.

### **1. SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TARJETAS DE LA ZONA DEL EURO**

El mercado de tarjetas europeo se caracteriza actualmente por un elevado nivel de fragmentación nacional. Existen una serie de redes cuatripartitas y tripartitas. Las redes cuatripartitas se componen de las entidades de crédito emisoras de tarjetas, las entidades de crédito adquirentes de las operaciones con tarjetas realizadas con los comerciantes, los propios comerciantes y los titulares de tarjetas (cabe también la posibilidad de participaciones indirectas que no se contemplan en este informe). Las redes tripartitas se distinguen porque los titulares de tarjetas y los comerciantes operan con una empresa que emite tarjetas y adquiere los pagos realizados con las mismas.

Las redes cuatripartitas pueden dividirse en dos tipos: nacionales e internacionales.

- Las primeras operan en los mercados nacionales. En la zona del euro existe al menos una red nacional que opera en cada país (por ejemplo, Cartes Bancaires en Francia, Electronic Cash en Alemania y COGEBAN en Italia). España representa un caso especial ya que operan tres redes. Las redes nacionales de tarjetas pertenecen en gran parte, de forma directa o indirecta, a las entidades de crédito. Las tarjetas emitidas por redes nacionales sólo puede utilizarse en el país de emisión, con muy pocas excepciones. En un número relativamente reducido de países, Visa emite tarjetas de débito nacionales, como Visa Electron o V-Pay, y MasterCard, Maestro; pero el mayor número corresponde a las tarjetas de crédito. Por esta razón, la fragmentación del mercado de tarjetas en redes nacionales es más problemática en el mercado de las tarjetas de débito que en el de crédito.
- Las redes de tarjetas internacionales cuatripartitas, es decir, Visa y MasterCard, se utilizan para los pagos transfronterizos tanto dentro como fuera de la zona del euro. En estos casos las redes nacionales e internacionales de tarjetas comparten marca, lo que significa que en la tarjeta figuran las dos marcas. Cuando el titular efectúa un pago en el país de emisión de la tarjeta, la marca que se activa es la nacional, mientras que si realiza el pago en un país distinto del de emisión, se activa la internacional.

Hasta hace poco, Visa y MasterCard eran asociaciones pertenecientes a las entidades de crédito. Sin embargo, MasterCard se ha convertido en una empresa que cotiza en Bolsa y Visa ha anunciado intenciones similares (si bien Visa Europa mantendrá su configuración como asociación).

En la mayoría de los países, existen varias redes tripartitas tanto nacionales como internacionales (American Express, Diners y JCB), cuyas tarjetas pueden utilizarse para operaciones dentro de un país y entre países; a diferencia de las cuatripartitas, en estos casos no funciona el modelo de marca compartida.

La fragmentación de las redes nacionales se acompaña de la fragmentación en materia de estándares y de prácticas operativas. La fragmentación es similar en el caso de los proveedores de infraestructuras técnicas, como procesadores de pagos, plataformas de autorización y proveedores de tarjetas y de TPV.

Sin embargo, la mayoría de las redes nacionales de tarjetas han conseguido ofrecer un servicio muy eficiente a bajo coste. Sus modelos de negocio, expandidos a la totalidad de la zona del euro, deberían, en principio, permitir una reducción adicional de los costes como consecuencia de las economías de escala. El reto para la consecución de la SEPA consiste en combinar la transición a un mercado más integrado pero preservando los actuales alto grado de eficiencia y reducido nivel de costes.

## **2. TRABAJOS DEL EPC RELATIVOS A UNA SEPA PARA LAS TARJETAS**

El EPC ha adoptado el marco para las tarjetas de la SEPA que las entidades de crédito, en calidad de miembros de las redes de tarjetas, se han comprometido a aplicar. El marco para las tarjetas de la SEPA define una serie de principios y normas de alto nivel, que permitirán a entidades de crédito, redes y otros participantes la transición a la SEPA, y que tanto las entidades como las redes han de aplicar para continuar con su actividad en el sector de las tarjetas en la SEPA.

El marco para las tarjetas de la SEPA define las tres opciones siguientes, entre las que las redes de tarjetas pueden elegir, con el fin de posicionarse en el mercado de tarjetas de la SEPA (estas opciones pueden también combinarse):

Primera opción: sustituir la red nacional por una internacional, siempre que esta última cumpla los requisitos del marco para las tarjetas de la SEPA. En este caso, la emisión y adquisición de las tarjetas Visa o MasterCard se producirá en el mismo país, de modo que no será necesario compartir marca, ya que las operaciones transfronterizas quedarían cubiertas de forma automática por las mismas redes.

Segunda opción: formar alianzas con otras redes (como, por ejemplo, el caso de la *Euro Alliance of Payment Schemes*, EAPS) o expandirse a toda la zona del euro. En caso de formar una alianza con redes de tarjetas que reúnan los requisitos de la SEPA, los participantes adoptarán un enfoque abierto de interconexión (por ejemplo, acordar la aceptación mutua de sus marcas). Si una red de tarjetas que reúna los requisitos de la SEPA se expandiese a toda la zona del euro, sus tarjetas serían emitidas por entidades de crédito y aceptadas por titulares y comerciantes situados en cualquier lugar de la zona del euro.



Tercera opción: una marca compartida entre una red nacional y una internacional (siempre que ambas cumplan los requisitos establecidos en el marco para las tarjetas de la SEPA).

### **3. ACTUALES TENDENCIAS DE LAS DECISIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO EN RELACIÓN CON LA SEPA PARA LAS TARJETAS**

Mediante la celebración de una serie de reuniones con los responsables de las redes de tarjetas nacionales e internacionales, así como con las comunidades bancarias, el Eurosistema ha recabado información sobre las principales tendencias de las decisiones relativas a la migración a la SEPA, las cuestiones en juego y algunos aspectos respecto de los que las entidades y las redes han solicitado la orientación o la asistencia del Eurosistema.

Muchas entidades y redes han expresado su preferencia por la marca compartida. Asimismo, existe cierto respaldo a la segunda opción que, actualmente, está representada solamente por una iniciativa (la *Euro Alliance of Payment Schemes*, EAPS). Hasta ahora, las entidades de crédito de dos países (Bélgica y Finlandia) han decidido sustituir sus redes nacionales de tarjetas por otras internacionales.

#### **Sustitución por una marca internacional**

Las entidades o redes que han decidido optar por sustituir la marca nacional por otra internacional se han basado en consideraciones de tiempo y sencillez. Sin embargo, las comisiones de intercambio, normalmente más elevadas en las redes internacionales que en las nacionales, es otro factor que puede haber influido. En principio, el flujo de intercambio debería resultar neutro para el sector bancario, pero con mucha frecuencia se percibe como una fuente segura de ingresos para las entidades que participan en la red (en especial, claramente, en el caso de los emisores).

#### **La *Euro Alliance of Payment Schemes* (EAPS)**

Diversas redes de tarjetas y entidades de crédito han reconocido la importancia política de crear una red de tarjetas para la zona del euro. Por el momento, la única iniciativa existente de la segunda opción es la EAPS, constituida por Electronic Cash y Deutsches Geldautomaten-System (Alemania), la *Convenzione per la Gestione del marchio Bancomat* (COGEBAN, Italia), Eufiserv (un proveedor europeo de servicios de procesamiento para cajeros con base en Bruselas), Link (operador de cajeros, Reino Unido), Euro 6000 (España) y Muntibanco (Portugal). Se espera que otros tres miembros, Interpay (Países Bajos), Laser (un sistema de TPV de Irlanda) y Activa (otro sistema de TPV de Eslovaquia) también se adhieran. Procesadores de Alemania, Italia y los Países Bajos han elaborado ya proyectos para su establecimiento.

Las redes de tarjetas que apoyan la EAPS justifican su decisión alegando que con las redes internacionales de tarjetas incurren en mayores costes y que no tienen control sobre su gestión. Asimismo, sostienen que el enfoque adoptado por la EAPS ofrece la posibilidad de alcanzar una dimensión paneuropea a menor coste, dado que se basa en infraestructuras ya existentes y en la aceptación del

mercado nacional, permitiendo simplemente la interoperabilidad. La EAPS, por tanto, puede constituir una manera de mantener la eficiencia de las redes de pago nacionales existentes en el ámbito de la SEPA. No obstante, algunas redes nacionales de tarjetas han declinado hasta ahora la invitación a adherirse a la EAPS, porque estiman demasiado elevado el coste y el grado de complejidad de establecer acuerdos bilaterales, además de considerar que no existen motivos comerciales que la justifiquen.

### **La marca compartida**

Las redes de tarjetas y las entidades de crédito que han optado por la marca compartida, han adoptado esta decisión basándose en las consideraciones siguientes:

- la mayor parte de las tarjetas son ya de marca compartida, lo cual facilita las cosas; requiere una menor inversión de adaptación;
- la aceptación de las tarjetas emitidas por redes internacionales es (casi) universal;
- la marca compartida permite a redes y entidades preservar un cierto grado de «gestión interna» o de autonomía local;
- resulta posible cumplir ciertos requisitos de carácter específicamente local sin que se produzca ningún deterioro del servicio;
- es relativamente fácil que cumpla los requisitos de la SEPA.

## **4. LA OPINIÓN DEL EUROSISTEMA SOBRE UNA SEPA PARA LAS TARJETAS**

En una SEPA para las tarjetas, las redes de tarjetas operarán como si toda la zona fuese un sólo país. Una SEPA para las tarjetas tendrá las siguientes características:

- 1) los consumidores podrán elegir entre varias redes de tarjetas de pago que competirán entre sí y que no tendrán preasignada prioridad de uso en los TPV;
- 2) existirá un mercado de tarjetas competitivo, fiable y eficiente en términos de costes, que comprenderá proveedores de servicios e infraestructuras;
- 3) se habrán eliminado las cláusulas contractuales y las disposiciones técnicas, las prácticas operativas y los estándares que hubiesen producido una segmentación nacional de la zona del euro. En particular, no existirá ningún obstáculo para que los comerciantes acepten todas las tarjetas de pago que cumplan lo establecido en el marco para las tarjetas de la SEPA.

Se espera que también las redes tripartitas, como American Express y Diners, cumplan con los principios de la SEPA. Las normas y condiciones aplicables a una misma tarjeta no pueden ser diferentes por motivos geográficos.

Cuando la SEPA sea un mercado de tarjetas verdaderamente integrado, las dos características fundamentales serán la aceptación de las tarjetas y la competencia.

### **a) La aceptación de tarjetas**

En la SEPA no debe existir ningún impedimento técnico (o de otro tipo) para que toda tarjeta pueda utilizarse en cualquier terminal. Las condiciones técnicas para la adquisición de pagos de las redes que

compitan en la SEPA deberán permitir que a los comerciantes les resulte indiferente aceptar cualquier marca de tarjeta. Las redes deberán garantizar que se han implantado los estándares técnicos necesarios para que esto sea posible.

La aceptación efectiva por parte de los comerciantes debería depender sólo de consideraciones de tipo económico. Cada comerciante puede decidir qué marcas o tipos de tarjetas aceptar. No obstante, en un mercado maduro, integrado y competitivo, los comerciantes, por la naturaleza de su actividad, estarán interesados en aceptar la mayoría de las marcas de la zona del euro, como ocurre actualmente en los mercados nacionales con las marcas nacionales. Por tanto, la aceptación no será obligatoria, pero se espera que gradualmente logre desarrollar todo su potencial.

El cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las redes de tarjetas no significa que todas las tarjetas hayan de ser emitidas o adquiridas en todos los países de la zona del euro. El grado de expansión es una decisión empresarial. Sin embargo, las redes deben fijar unos criterios de acceso iguales y abiertos a todas las entidades de crédito que quieran convertirse en miembros, independientemente del lugar de la zona del euro en que estén situadas, en las mismas condiciones establecidas para las entidades de crédito nacionales. Se considera que como evolución natural a largo plazo, en un mercado maduro, integrado y competitivo, las redes darán amplia cobertura a toda la zona del euro, de la misma manera que actualmente los mercados nacionales aceptan las redes nacionales.

#### **b) Competencia**

Deberán establecerse las condiciones apropiadas para la SEPA, que contemplarán los aspectos técnicos, jurídicos y comerciales.

#### **Condiciones técnicas**

La uniformidad de los estándares garantizará la igualdad de condiciones técnicas para todas las redes de tarjetas y proveedores de infraestructuras y servicios de la zona del euro. Los estándares deberán abarcar todos los eslabones de la cadena (titular-terminal, terminal-adquirente y acquirente-emisor), la evaluación del nivel de seguridad y la certificación de los dispositivos (en especial los terminales, teniendo en cuenta que la implantación de estándares y la creación de un organismo de certificación adecuado e independiente resultan necesarias para garantizar la coexistencia de diferentes aplicaciones de pagos), además de centrarse en la prevención del fraude.

Es importante que todos los participantes puedan tomar parte en la definición de los estándares, que serán imparciales, orientados al futuro y exentos de connotaciones nacionales, con el objetivo de garantizar su adopción universal y evitar situar a determinados proveedores de infraestructuras y servicios en una posición inicial ventajosa. La estandarización impulsará las fuerzas de la competencia (que hasta ahora ha estado limitada por las fronteras nacionales), favorecerá la eficiencia, la innovación y la mejora de

servicios y precios. El EPC trabaja actualmente en estos estándares que el Eurosistema espera que sean obligatorios para todos los participantes.

### **Condiciones jurídicas**

Las diferencias en la actual regulación de los países de la zona del euro crea incertidumbre jurídica en las operaciones transfronterizas y constituye una barrera. La directiva sobre servicios de pago colmará la laguna existente y proporcionará la seguridad jurídica necesaria para la expansión de las operaciones entre los países de la zona del euro. Incluso si la transposición de la directiva a la legislación nacional no se completa antes del 1 de enero de 2008, la propia directiva ofrecerá suficiente seguridad jurídica a las partes interesadas. Además, la Comisión ha de definir lo antes posible los principios relativos a las comisiones de intercambio que se aplicarán en toda la zona del euro. Las decisiones de las autoridades nacionales y europeas sobre las comisiones de intercambio en casos concretos habrán de ser coherentes.

### **Condiciones comerciales**

La eliminación de las barreras comerciales, tales como las normas y prácticas nacionales divergentes, es asimismo consustancial a la creación de una SEPA para las tarjetas y, por tanto, tendrán que haber desaparecido el 1 de enero de 2008. Las prácticas comerciales nacionales divergentes impiden el desarrollo de las propuestas de negocio en el ámbito de la SEPA. El EPC ha abordado este problema mostrando su acuerdo con el marco para las tarjetas de la SEPA, si bien éste es demasiado general en cuanto a su aplicación en la práctica.

## **5. RIESGOS RELACIONADOS CON LA MIGRACIÓN A LA SEPA**

### **Riesgos relativos a la factibilidad de las opciones:**

- La sustitución de una red nacional por otra internacional, es decir, la primera opción, es relativamente más fácil y rápida de poner en práctica desde el punto de vista de las entidades de crédito, ya que la mayoría de ellas están ya cooperando con Visa o MasterCard en el actual esquema de marca compartida.
- La expansión o las alianzas, es decir, la segunda opción, necesita superar algunas cuestiones difíciles como, por ejemplo, explicar a los titulares de tarjetas la utilización y aceptación de las mismas en otros países (por ejemplo, el establecimiento de una marca) o llegar a acuerdos entre redes que en parte funcionan de forma distinta. Por otro lado, el éxito de estas iniciativas depende del grado de participación: en el caso de la expansión, el número de entidades extranjeras emisoras y adquirentes de tarjetas y de comerciantes que las acepten es crucial para su éxito. En el supuesto de las alianzas, el número de redes participantes es fundamental.
- La tercera opción, la marca compartida, parece ser una opción relativamente fácil, dado que actualmente se utiliza en la mayor parte de los países. Pese a ello, la SEPA deberá permitir que exista competencia entre las redes internacionales y las nacionales por las operaciones nacionales.

### **Riesgos relativos al grado de cumplimiento de las opciones con los requisitos de la SEPA:**

- La sustitución de una red nacional por otra internacional (primera opción) reúne todos los requisitos de la SEPA, siempre que las operaciones realizadas con una misma tarjeta en un país o entre distintos países de la zona del euro no estén sujetas a condiciones diferentes. Debe existir un servicio para la zona del euro que se ajuste plenamente a los requisitos de la SEPA (naturalmente, la red puede adaptar también los servicios que preste fuera de la SEPA a los requisitos de ésta para simplificar sus operaciones).
- La expansión o formación de alianzas, la segunda opción, cumple todos los requisitos de la SEPA si reúne las condiciones de la misma y si los mercados nacionales están abiertos a la competencia.
- La tercera opción, la marca compartida, cumple en principio los requisitos de la SEPA, si todas las redes tanto nacionales como internacionales reúnen las condiciones establecidas por la SEPA y si los mercados nacionales están abiertos a la competencia.

Sin embargo, aunque la primera y la tercera opción pueden contribuir claramente a que las entidades de crédito y las redes de tarjetas reúnan los requisitos de la SEPA el 1 de enero de 2008, constituyen un motivo de preocupación a largo plazo.

Por lo que respecta a la primera opción, el Eurosistema acoge favorablemente la disposición de Visa y MasterCard a ofrecer servicios específicos para toda la zona del euro, sin distinciones entre tráfico nacional y transfronterizo. Pese a ello, el Eurosistema se muestra preocupado porque se pueda producir una situación en la que las dos redes internacionales de tarjetas pudieran de forma progresiva convertirse en los únicos proveedores de servicios de pago con tarjetas ofrecidos por las entidades de crédito en la zona del euro.

De hecho, las comisiones de intercambio aplicadas por Visa y MasterCard son más elevadas que las de las redes nacionales. Por tanto, el uso extendido de estas dos redes en el ámbito nacional genera el riesgo de que los comerciantes tengan que abonar comisiones más elevadas y, a este respecto, los comerciantes han expresado gran preocupación por los efectos no deseados de la migración a la SEPA. En Bélgica, por ejemplo, se decidió que Maestro sustituyese a Bancontact/MisterCash, una red muy eficiente y de bajo coste que no aplicaba comisiones de intercambio. Los comerciantes belgas han expresado su temor de que esto pueda dar lugar a que se introduzcan comisiones de intercambio que eleven los precios de los servicios.

En consecuencia, el Eurosistema teme que una competencia limitada a las dos redes sea insuficiente para mantener el nivel de comisiones actualmente reducido en Europa. La preocupación en cuanto a las condiciones de competencia es aún mayor por lo que respecta a la gestión. Recientemente, MasterCard ha modificado la estructura de su titularidad, y ha pasado de un modelo asociativo a otro accionarial. Visa ha anunciado intenciones similares, si bien Visa Europa mantendrá su estructura de asociación. El Eurosistema no se opone a las soluciones basadas en el modelo accionarial en sí mismas, pero sí considera que si el número de competidores es insuficiente, podrían producir un incremento excesivo de

los precios. La existencia de al menos una red más propiedad de las entidades de crédito europeas reduciría el riesgo de aumento de los precios.

Por último, la tercera opción podría perpetuar la fragmentación nacional. Si el sector de las tarjetas opta masivamente por la opción de la marca compartida y esta situación se convierte en permanente, no se conseguirá la realización de economías de escala en la zona del euro y la competencia entre las redes nacionales seguirá siendo limitada. Por ello, la marca compartida no puede ser la única solución, ni incluso la principal, a largo plazo. Por el contrario, debe considerarse una solución a corto plazo destinada a facilitar el cumplimiento de los requisitos de la SEPA en el 2008 y en el 2010.

## **6. DISPOSICIONES DE NATURALEZA POLÍTICA**

Teniendo en cuenta el riesgo de que la migración a la SEPA podría traducirse en un deterioro de las condiciones tanto para los titulares de tarjetas como para los comerciantes que, a su vez, también afectaría a las entidades de crédito y podría transmitir una imagen muy negativa de la SEPA, el Eurosistema considera necesario precisar una serie de disposiciones de naturaleza política, adicionales a los requisitos establecidos en el marco para las tarjetas de la SEPA del EPC, que las redes y entidades han de tomar en consideración para operar en la SEPA.

### **La creación de una red europea de tarjetas**

Las redes nacionales de tarjetas ofrecen en general unos servicios de pago con tarjeta eficientes y baratos en los mercados nacionales. La SEPA para las tarjetas podría aprovechar este hecho con el fin de garantizar un servicio igual de eficiente y barato para todo el mercado de la zona del euro.

En consecuencia, el Eurosistema espera que en los próximos años se cree al menos una red europea de tarjetas. Naturalmente, corresponde a las entidades de crédito decidir si esta red tendrá alcance internacional o si compartirá marca con redes internacionales de tarjetas para ofrecer servicios de pago fuera de la zona del euro.

El marco para las tarjetas de la SEPA presenta como ejemplos dos posibilidades para la creación de este tipo de red o redes: 1) la expansión a la zona del euro, que implica realizar un esfuerzo considerable con el fin de dar a conocer la marca y lograr que los comerciantes de países que no sean del de origen la acepten, y 2) la formación de alianzas, lo cual requiere alcanzar acuerdos entre redes que normalmente no operan de la misma manera. Ambas estrategias constituyen un desafío importante, ya que habrá que incorporar una serie de elementos que se dan por sentados en las propuestas de negocio existentes. El Eurosistema tiene muy presente el grado de complejidad y los riesgos que una empresa así supone en cuanto a la gestión, adopción de decisiones y creación de una marca. No obstante, el Eurosistema espera que las respectivas redes nacionales de tarjetas definan sus estrategias lo antes posible, a pesar de la naturaleza claramente compleja de esta cuestión.

### **Las comisiones de intercambio**

Las comisiones de intercambio que abonan las entidades adquirentes (y en última instancia los comerciantes) a las entidades de crédito emisoras han sido un instrumento eficiente para promover la adopción de tarjetas por los ciudadanos europeos. Sin embargo, estas comisiones también pueden representar un obstáculo a la competencia al reducir la capacidad de los comerciantes para negociar las comisiones que abonan a sus adquirentes.

La incertidumbre que actualmente existe en cuanto a la evolución futura de las comisiones de intercambio es considerada por las entidades y las redes uno de los principales factores que está retrasando la adopción de decisiones relativas a la SEPA y obstaculizando la conclusión de propuestas de negocio. La Comisión ha publicado el informe de investigación sobre el sector de las tarjetas, principalmente dedicado a las comisiones de intercambio, que ha dado la impresión general de que podría contemplarse la supresión de estas comisiones. El Eurosistema invita a la Comisión a que anuncie lo antes posible su política sobre las comisiones de intercambio. En caso de que las diferencias entre esta política y las actuales condiciones fuesen sustanciales, se invita a la Comisión a establecer unos plazos de adaptación adecuados, con el fin de evitar perturbaciones en el mercado. Es necesario armonizar con urgencia las decisiones de las autoridades de defensa de la competencia europeas y nacionales, especialmente en cuanto a la adopción de una postura coherente en la zona del euro, lo cual favorecería enormemente y de forma particular nuevas iniciativas del mercado.

Los principios de la política aplicable a las comisiones de intercambio deberán además contribuir a crear unas condiciones de igualdad para todas las redes de tarjetas. Por otro lado, debe mejorarse la transparencia: las comisiones de intercambio deberían publicarse en Internet y el método empleado para calcularlas debería, si es posible, presentarse a las autoridades competentes para su aprobación.

### **Fomento de la competencia**

La transición a la SEPA no debería consistir solamente en conseguir que los actuales servicios nacionales de pago sean accesibles en toda la zona del euro. La SEPA, dada su naturaleza orientada al consumidor, debería verse como una oportunidad de mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de pago mediante la reducción de los costes. Para asegurar el dinamismo del mercado de tarjetas en Europa, los pagos europeos han de conservar su posición competitiva y adoptar un planteamiento de futuro. La competencia deberá contribuir a lograr estos objetivos y actuar en tres niveles: entre redes de tarjetas, entre las entidades emisoras y adquirentes, y en el procesamiento de pagos con tarjeta.

#### **• Prácticas de adquisición y aceptación**

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todos en el ámbito europeo, se invita a la Comisión a que precise su postura en relación con las siguientes prácticas de adquisición y aceptación, vinculadas a la competencia y a la transparencia:

- cualquier limitación relativa a las comisiones por adquisiciones transfronterizas dentro de la zona del euro; toda norma que reduzca los beneficios y con ello los incentivos para las adquisiciones transfronterizas debe de ser eliminada.
- La práctica de la comisión única aplicada por entidades adquirentes a los comerciantes; es decir, el ofrecimiento a adquirir operaciones de distintas marcas o redes a cambio del abono de una única comisión (cuota). Esta medida impide distinguir las diferencias entre las comisiones de las redes y, por tanto, obstaculiza la competencia;
- la prohibición a los comerciantes de aplicar un recargo a los pagos con tarjeta si estos son más costosos que otros instrumentos;
- la aplicación de una cláusula de «aceptación de todas las tarjetas» a los comerciantes (que les obliga a aceptar todas las redes de una determinada marca de tarjetas).

#### • **Procesamiento**

En consonancia con la política general del Eurosistema en materia de infraestructuras de mercado, las entidades de crédito deberían disponer de diferentes posibilidades para procesar los pagos con tarjeta. Deben eliminarse las obligaciones contractuales entre entidades y redes de tarjetas que establecen el uso de un determinado canal. La integración vertical debe ser sustituida por unas estructuras de mercado más abiertas y flexibles, que fomenten la competencia y permitan la realización de las economías de escala. La separación entre la gestión de la red y el procesamiento de los servicios, como requiere el marco para las tarjetas de la SEPA, ha de ser real y no sólo teórica. Por ejemplo, los subsidios cruzados entre redes de tarjetas y sus unidades de procesamiento o la oferta de paquetes de servicios no son aceptables.

#### **Estandarización**

Para garantizar que los titulares puedan utilizar las tarjetas que reúnan los requisitos de la SEPA en toda la zona única de pagos, es importante asegurar que los comerciantes pueden y están dispuestos a aceptarlas o, al menos, que podrán aceptar todas las tarjetas que consideren importantes. Para garantizar la consecución de este objetivo, la labor de estandarización reviste la máxima importancia. La tecnología no debe suponer un impedimento para la competencia. La uniformidad de los estándares supondrá que las condiciones técnicas son las mismas para todas las redes de tarjetas y proveedores de infraestructuras y servicios de la zona del euro. Los estándares deberán abarcar todos los eslabones de la cadena (titular-terminal, terminal-adquirente y adquirente-emisor), así como la evaluación del nivel de seguridad y la certificación de los dispositivos. La interoperabilidad de los estándares deberá ser obligatoria y su consecución deberá realizarse rápidamente para facilitar la migración a la SEPA. El EPC debería examinar el modo en que los estándares para las tarjetas actualmente en desarrollo podrían garantizar los objetivos del marco para las tarjetas de la SEPA y, en especial, la interoperabilidad.

En cuanto a los terminales en concreto, deberían implantarse estándares y crearse un organismo de certificación adecuado e independiente, con el fin de garantizar la coexistencia de diferentes aplicaciones para pagos, de manera que no existan impedimentos técnicos para que las tarjetas sean aceptadas por



cualquier terminal. Se necesitan unos requisitos de seguridad adecuados y armonizados para poder establecer un proceso de evaluación común. Los dos problemas generales que se presentan ante la creación de una red europea de tarjetas nueva y las actuales redes nacionales en el entorno de la SEPA son su alcance a toda la zona del euro y el establecimiento de una red de procesamiento de las operaciones. El sector podría asimismo estudiar la posibilidad de utilizar las infraestructuras de pago existentes, en particular las de los adeudos directos, para procesar los nuevos productos ofrecidos por las tarjetas y las redes de la SEPA.

La función de pago precisa ser claramente definida y las diversas prestaciones adicionales, como los programas de fidelidad, no deberán dificultar la interoperabilidad. La participación en la definición o elección de estándares debe ser abierta y los resultados obligatorios para todas las partes, con el fin de garantizar que los estándares, especialmente en la fase del terminal al adquirente, satisfacen suficientemente las necesidades de los interesados, en particular de los comerciantes y los titulares de tarjetas. No cabrán excepciones y deberá fijarse un plazo de aplicación claro. La implantación de estándares técnicos por sí misma no puede garantizar que el titular de una tarjeta tenga la posibilidad de utilizarla en toda la SEPA. Podría ser necesario establecer requisitos adicionales, por ejemplo, en cuanto a las normas y prácticas operativas, con el fin de garantizar a los titulares de tarjetas que podrán utilizarlas en todos los terminales, lo que además contribuiría a crear unas condiciones de competencia iguales entre las redes.

### **Protección de datos**

Los pagos con tarjetas contienen datos personales que la normativa de la UE protege ampliamente. La UE, mediante la adopción de las Directivas 95/46/CE y 2002/58/CE, estableció el marco jurídico tanto para la protección de los datos personales como para su libre circulación entre los Estados miembros. Con respecto a la transmisión de datos fuera de la UE, en principio, el marco jurídico europeo sólo permite su transferencia a países terceros que garanticen un nivel de protección adecuado, equivalente a los niveles aplicables dentro de la UE. Las transferencias a terceros países que no puedan garantizar un nivel adecuado de protección serán no obstante posibles, cuando sean necesarias en relación con un contrato o por la adopción de un código de conducta vinculante (por ejemplo, normas empresariales obligatorias). Sin embargo, habrá de evitarse la transferencia de datos no agregados fuera de la UE con fines estadísticos o comerciales. El riesgo para la reputación asociado a la transferencia de datos fuera de la UE deberá ser tomado en consideración, ya que podría poner en peligro la confianza de los usuarios en los pagos con tarjeta. Deben clarificarse las condiciones que rigen para la transferencia de datos fuera de la UE.

### **Fraude**

La lucha contra el fraude es fundamental para la realización de la SEPA. En especial, deben desaparecer las diferencias en el nivel de fraude entre las transacciones nacionales y las que se realizan entre países de la zona del euro. El fraude incrementa las comisiones de los pagos con tarjeta y puede incluso poner en

peligro la aceptación del instrumento. La lucha contra el fraude está vinculada con la fiabilidad de las tarjetas como instrumentos de pago.

El EPC ha acordado implantar el estándar EMV y se ha simplificado el procedimiento para la migración. Sin embargo, se ha de asegurar que el EMV se aplica de forma uniforme y que las funciones adicionales y actualizaciones que se realicen en el ámbito nacional no distorsionarán la interoperabilidad. Además del acuerdo para implantar el EMV, se invita al EPC a que defina una estrategia clara para luchar contra el fraude, centrándose de modo especial en lograr que los niveles de episodios fraudulentos transfronterizos se reduzcan a los niveles nacionales. Asimismo, el EPC debe precisar la necesidad de crear una base de datos de fraudes con tarjeta.

Al mismo tiempo, han de adoptarse de forma centralizada y coordinada medidas adicionales de prevención del fraude destinadas a otros tipos de fraude distintos de los que abarca el EMV (como el cometido en las operaciones en las que no se presenta la tarjeta).

### **Seguimiento de los precios de los pagos con tarjeta**

Como se ha explicado con anterioridad, existe un riesgo real de que las soluciones elegidas por las entidades de crédito para cumplir los requisitos de la SEPA puedan incrementar los precios. Este riesgo resulta mayor en el caso de las comisiones aplicadas a los comerciantes, pero también afecta a las cuotas abonadas por los miembros de las redes y, posiblemente, también a las comisiones aplicadas a los titulares de tarjetas. Los comerciantes han alertado al BCE y a la Comisión Europea sobre esta evolución, debido a que ya ha habido casos en los que las comisiones de intercambio han aumentado tras la sustitución de algunas redes nacionales de tarjetas en internacionales. Este hecho podría sin duda estigmatizar el proyecto de la SEPA ante la opinión pública. La SEPA no debe constituir una oportunidad para incrementar los precios ni para deteriorar la calidad de los servicios.

Las estadísticas sobre las comisiones aplicadas a las tarjetas podrían, asimismo, ayudar a las entidades de crédito a responder a una posible asimetría en la percepción de la evolución de las comisiones por parte de los usuarios; es decir, es más probable que los usuarios detecten los incrementos de precios que sus reducciones. El Eurosistema examinará con los interesados si es factible disponer de esas cifras en el futuro.

### **Cumplimiento de los requisitos de la SEPA**

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, una red de tarjetas reúne los requisitos de la SEPA cuando cumple lo dispuesto en el marco para las tarjetas de la SEPA y toma en consideración las necesidades siguientes:

- ofrecer a comerciantes y titulares de tarjetas el mismo servicio en toda la zona del euro; la existencia de distintas prestaciones adicionales no deberán dificultar la interoperabilidad;

- para una determinada marca, aplicar, en su caso, una única comisión de intercambio en toda la zona del euro;
- definir y divulgar públicamente una estrategia de medio a largo plazo que sea acorde con los objetivos a largo plazo de la SEPA;
- hacer públicas las comisiones de intercambio y su método de cálculo, y, si es posible, presentarlos ante las autoridades competentes;
- cumplir con lo que la Comisión Europea disponga en el futuro en materia de prácticas de adquisición y aceptación, con el fin de aumentar la competencia y la transparencia;
- separar de forma efectiva el gobierno de la red y los servicios de procesamiento, excluyendo la posibilidad de que existan subsidios cruzados u otras prácticas que pudieran favorecer los servicios de procesamiento propios;
- contribuir al diseño de los estándares que sean seleccionados por consenso con un claro compromiso de implantarlos dentro de los plazos establecidos.
- evitar la transferencia de cualquier dato personal que no sea agregado a países que no cumplan las normas de la UE;
- adoptar una estrategia con vistas a reducir el fraude y, en especial, el transfronterizo.

Se invita a todas las redes de tarjetas a que a mediados del 2007 hayan definido sus planes de cumplimiento con los requisitos de la SEPA, indicando si estos planes precisan la adopción de medidas adicionales (por ejemplo, la estandarización o el desarrollo de prácticas operativas armonizadas), con el fin de garantizar la igualdad de condiciones.

©Banco Central Europeo 2006

Dirección: Kaiserstrasse 29, 60311 Frankfurt am Main, Alemania

Apartado de correos: Postfach 16 03 19 60066 Frankfurt am Main, Alemania

Teléfono: +49 69 1344 0; Internet <http://www.ecb.int>; Fax +49 69 1344 6000; Telex 411 144 ecb d

*Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.*

ISBN 92-899-0040-7 (edición electrónica)